



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0598
RADICADO N° 2019-00251-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARMEN ALICIA LENIS ARROYAVE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A, se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Allegado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial de desistimiento del proceso, el mismo que fue puesto en traslado de la parte demandada mediante proveído del pasado 23 de noviembre, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, sin manifestación alguna de la pasiva, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada y sin condena en costas.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por CARMEN ALICIA LENIS ARROYAVE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A, sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

RADICADO N° 2019-00251-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 201 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de diciembre
de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria